



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 2011049761 del 30 de diciembre de 2011

"Por la cual se asignan funciones de coordinadores de Grupos Internos de Trabajo de conformidad a la Resolución No. 2011048340 del 13 de diciembre de 2011"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998 y los Decretos 1290 de 1994 y 211 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el decreto 1290 de junio 22 de 1994, por medio del cual se precisarón las funciones para el INVIMA, en el numeral 9º del artículo 7º estableció que se pueden crear grupos funcionales para la optimización de la gestión administrativa de la entidad.

A este respecto la Ley 489 de 1998, en su artículo 115, estableció: "... Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Igualmente, el Decreto 211 del 27 de enero de 2004, por medio del cual se restructuró al INVIMA, en su artículo 13, le otorgó la facultad al Director General para la creación de los Grupos Internos de Trabajo para cumplir con los objetivos, planes y programas del Instituto.

En uso de estas facultades legales la Dirección General del INVIMA profirió la Resolución No. 2011048340 del 13 de diciembre de 2011 y organizó los Grupos Internos de Trabajo en el INVIMA, con una vigencia a partir del 1º de enero del año 2012 de conformidad a la Resolución No. 2011049537 del 16 de diciembre del 2011.

El Gobierno Nacional cada año en cumplimiento de las disposiciones legales profiere la normatividad que reglamenta el tema de la asignación básica de los empleos entre otras, y por el Decreto 1031 del 4 de abril de 2011, en su artículo 14 reguló la asignación por coordinación de los grupos de trabajo la cual la perciben mensualmente los empleados que tengan a su cargo las funciones de coordinación en un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, el cual no constituye factor salarial.

Teniendo en cuenta la nueva organización de los grupos internos de trabajo en la entidad, se hace necesario asignar las funciones de coordinadores de los grupos internos de trabajo y disponer el reconocimiento y pago del 20% adicional a su salario.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA** de la Oficina Asesora de Planeación, Informática y Estadística a la funcionaria **IMELDA MESIAS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.406.171, profesional universitaria, código 2044, grado 07, (encargada).

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL** de la Secretaria General a la funcionaria **LUZ MARIA BARRERA MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.572.886, profesional especializada, código 2028, grado 15.

ARTICULO TERCERO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TESORERÍA** de la Secretaria General al funcionario **VICTOR MANUEL MOTTA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.228.204, profesional universitario, código 2044, grado 11.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

[Firma manuscrita]





**Prosperidad
para todos**

ARTICULO CUARTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la Secretaria General al funcionario **CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.703, profesional especializado, código 2044, grado 12.

ARTICULO QUINTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Secretaria General al funcionario **MARIO DE JESÚS OSORIO CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.216, profesional universitario, código 2044, grado 07.

ARTICULO SEXTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TALENTO HUMANO** de la Secretaria General al funcionario **JUAN ISMAEL MORENO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.104, profesional especializado, código 2028, grado 18.

ARTICULO SÉPTIMO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la Secretaria General al funcionario **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.071, profesional especializado código 2028, grado 15.

ARTICULO OCTAVO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO** de la Secretaria General a la funcionaria **DANELIA DEL CARMEN HOYOS HERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.420.475, asesor, código 1020, grado 08, por el nivel del cargo de asesor no se asigna pago adicional.

ARTICULO NOVENO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE CORRESPONDENCIA** de la Secretaria General a la funcionaria **GLORIA DIVER PEÑA DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.660.297, técnico administrativo, código 3124, grado 14.

ARTICULO DÉCIMO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS** de la Subdirección de Registros Sanitarios a la funcionaria **DIANA PATRICIA LIEVANO MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.984.474, profesional universitario, código 2044, grado 11.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS** de la Subdirección de Registros Sanitarios a la funcionaria **NUBIA LETICIA MARTINEZ ESPEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.658.198, profesional universitario, código 2044, grado 06.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE IMPORTACIONES** de la Subdirección de Registros Sanitarios a la funcionaria **LUZ NORELA GONZALEZ GARAY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.331.460, profesional universitario, código 2044, grado 09.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** de la Subdirección de Medicamentos y Productos Biológicos a la funcionaria **PATRICIA AMPARO TRUJILLO ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.530.343, profesional especializada, código 2028, grado 15.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS** de la Subdirección de Medicamentos y Productos Biológicos a la funcionaria **MARTHA ELISA SUAREZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.609.223, profesional universitaria, código 2044, grado 11, (encargada).

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE GESTIÓN TÉCNICA** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **CRISTIAN DE LA HOZ ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.763.453, profesional especializado, código 2028, grado 20, (encargado).

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**Prosperidad
para todos**

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **MARIA DEL PILAR SANTOFIMIO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.213.853, profesional especializada, código 2028, grado 15.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE CONTROL EN PRIMERA BARRERA DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **PATRICIA BOTERO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.112, profesional especializada, código 2028, grado 20.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE AVES DE CORRAL Y OTRAS ESPECIES** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.694, profesional universitario, código 2044, grado 11.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **BERTHA PATRICIA CASTRO PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.473.181, profesional universitaria, código 2044, grado 11.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **LIGIA ALEXANDRA OTERO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.655.741, profesional especializada, código 2028, grado 13.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **ELIZABETH DEL CARMEN JIMENEZ DE LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.058, profesional especializada, código 2028, grado 20, (encargada).

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **CESAR AUGUSTO CANTILLO TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.700, profesional universitario, código 2044, grado 11.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE CONTROL EN PRIMERA BARRERA DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PUERTO DE CARTAGENA DEL GRUPO TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **ANTONIO NEGRETE PAJARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.135.561, profesional universitario, código 2044, grado 11.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **PEDRO RAFAEL ROQUEME MARRUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.877.482, profesional especializado, código 2028, grado 15.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **ERWIN HERNANDEZ DE CROUSAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.523.301, profesional especializado, código 2028, grado 15.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **INDIRA JANETH RAMOS JARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.941.346, profesional especializada, código 2028, grado 12.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**Prosperidad
para todos**

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **ALONSO HERNANDEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.123.653, profesional universitario, código 2044, grado 11.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DEL SISTEMA OFICIAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN CARNES DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **MARIA FERNANDA RAMIREZ SOLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.476.298, profesional universitaria, código 2044, grado 11.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 3** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **MARTHA YADIRA FAJARDO WILCHES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.559.642, profesional especializada, código 2028, grado 15.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL OCCIDENTE 1** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **JAVIER ENRIQUE ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.775, profesional especializado, código 2028, grado 15.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL OCCIDENTE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **MAURICIO ARTURO ALARCON SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.489.881, profesional especializado, código 2028, grado 15.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE INSPECCIÓN EN PRIMERA BARRERA DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DEL PUERTO DE BUENAVENTURA DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL OCCIDENTE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas a la funcionaria **ANA YOLIMA HERNANDEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.046.964, profesional universitaria, código 2044, grado 11.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE BEBIDAS OFICINA NARIÑO DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL OCCIDENTE 2** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **JOSÉ ANTONIO CHAVEZ YELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.981.337, profesional especializado, código 2028, grado 12.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **JOHNNY CORREDOR SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.462, profesional especializado, código 2028, grado 15.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Asignar las funciones de Coordinador del **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL EJE CAFETERO** de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas al funcionario **JOSÉ LEONARDO HERNANDEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.506.607, profesional universitario, código 2044, grado 11.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Asignar las funciones de Coordinadora del **GRUPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA** de la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios a la funcionaria **ZULMA YAMILE VALBUENA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.490, profesional especializada, código 2028, grado 15.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los funcionarios que se encuentren disfrutando de sus vacaciones asumirán las funciones de coordinación en los grupos designados una vez se reintegren a sus labores normales.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Reconocer y pagar a los funcionarios que mediante esta resolución se les asignó funciones de coordinadores de grupo interno de trabajo el 20% adicional al valor de la asignación básica mensual.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



Prosperidad
para todos

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- Continuar con la asignación de funciones del señor **ALVARO JOSÉ POLO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.068.461 de Bogotá D.C., profesional especializado, código 2028, grado 15, de la Secretaría General, realizada a partir del 9 de noviembre de 2011, mientras dure la incapacidad de la señora **GLORIA DIVER PEÑA DE LÓPEZ**.

La presente resolución rige a partir del 1o (primero) de enero del año 2012 (dos mil doce).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2011

Blanca Elvira Cajigas de Acosta
BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora

Luis Manuel Garavito
Luis Manuel Garavito

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

